



Resolución Ejecutiva Regional

N° 202-2023-GRSM/GR

Moyobamba, 29 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 002-2023744965, que contiene el Informe N° 006-2023-GRSM/AR, el Informe Legal N° 114-2023-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 25323 Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial;

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobado por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J (en adelante, la Directiva) tiene por objeto orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas. Su finalidad es la de contar con un instrumento de gestión que garantice la planificación archivística, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, evaluando periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, el inciso 5.3., del numeral V de la Directiva señala que "El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución", en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo aprobando el Plan Anual de Trabajo 2023 Archivo Regional San Martín;

Que, el Artículo 213° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín señala que: "El Archivo Regional es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional San Martín, con autonomía presupuestal y administrativa, especializado en la defensa, conservación, incremento y archivo del patrimonio documental de la Nación existente en el Departamento de San Martín. (...)". Asimismo, dentro de sus funciones debe aprobar el Plan Regional de Archivos;

En tal sentido, mediante Informe N° 006-2023-GRSM/AR de fecha 24 de marzo de 2023 la Oficina de Archivo Regional remite a la Gerencia General Regional





Resolución Ejecutiva Regional

Nº -2023-GRSM/GR

del Gobierno Regional San Martín el "Plan Anual de Trabajo 2023 Archivo Regional San Martín", en merito a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

En ese sentido, el Plan Anual de Trabajo 2023 del Archivo Regional San Martín, tiene por finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la Región. El Archivo General de la Nación, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Cultura;



Que, mediante Informe Legal N° 114-2023-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina favorablemente por la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2023 Archivo Regional San Martín, conforme a los argumentos señalados en el presente informe;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Trabajo 2023 Archivo Regional San Martín", el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Archivo Regional San Martín reportar al Archivo General de la Nación, toda información y documentación que corresponda al "Plan Anual de Trabajo 2023 Archivo Regional San Martín", conforme lo dispone la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL